



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 17 SEP 2018

001/9562/2017

**VISTO:** los presentes antecedentes tramitados por las firmas CEMENTOS ARTIGAS S.A y MONDELLO S.A ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el marco de la normativa vigente en materia de titularidad de inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias (Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, y disposiciones complementarias, modificativas y concordantes);

**RESULTANDO:** I) que las firmas CEMENTOS ARTIGAS S.A y MONDELLO S.A, por los fundamentos y documentación que acompañan en su petición ingresada el 20 de octubre de 2017, solicitan se las autorice a detentar la titularidad y explotar los inmuebles rurales que listan en los Anexos "D" y "E" de su escrito, a partir de la aprobación del proyecto productivo que al mismo tiempo presentan en Anexo "F" al efecto;

II) que el proyecto productivo presentado fue, a instancias de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", derivado a evaluación de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la que, con fecha 5 de diciembre de 2017, requirió determinada documentación adicional para poder cumplir con el cometido;

III) que notificadas las firmas el 19 de diciembre de 2017 de lo precedente, y solicitadas sendas prórrogas para evacuar la vista conferida, cumplieron el 23 de marzo de 2018 con presentar la documentación solicitada;

IV) que la Oficina de Programación y Política Agropecuaria actuante, por informe de fecha 30 de julio de 2018, y en base a las consideraciones que allí efectúa, concluyó que las solicitantes se comprometen a cumplir con la mayoría de los objetivos dispuestos en la reglamentación (Art. 3 del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007) por

018

lo que el puntaje obtenido fue de 6 (en un máximo de 10), recomendado por ende la aprobación de la solicitud presentada;

V) que la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", compartiendo el informe que antecede, sugirió el 2 de agosto de 2018 conceder la autorización de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008, Art. 2° literal b);

**CONSIDERANDO:** lo precedentemente expuesto y el asesoramiento recabado de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

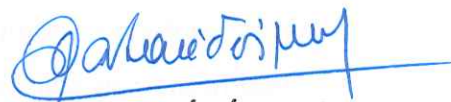
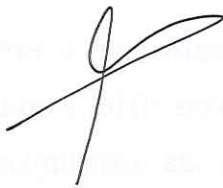
#### RESUELVE:

1º) Apruébase el proyecto productivo presentado por las firmas CEMENTOS ARTIGAS S.A y MONDELLO S.A y, en su mérito, autorízase a dichas firmas a ser titulares del derecho de propiedad y explotación agropecuaria en relación a los inmuebles rurales descriptos en los Anexos "D" y "E" de su solicitud, los que se consideran parte integrante de la presente resolución.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a las firmas gestionantes.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

# ANEXO D





Fm N° 153166



ESC. SERGIO ONIL UMPIERREZ CELIO - 13329/6

**SERGIO UMPIERREZ CELIO, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE:** según documentación que tuve a la vista resulta que la sociedad "CEMENTOS ARTIGAS S.A." inscrita en el RUT de la Dirección General Impositiva con el número 210130610011, es propietaria de los siguientes bienes inmuebles: a) fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que les acceden, sita en la cuarta sección catastral del departamento de Treinta y Tres, zona rural, Paraje "Yerbalito", empadronada con el número ochocientos dieciséis (816) (antes padrones 816, 1.119 y 2.619 en mayor área), la que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara de enero de 1970, inscripto el primero de abril de 1970 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el número 3345, se señala como las fracciones números 4 y 5, que se describen: i) fracción 4: consta de una superficie de ciento quince hectáreas setecientos dos metros (115 has 0702 mts) que se deslinda: al Noreste, cuatro rectas de 373 metros 40 centímetros, 371 metros 20 centímetros y 211 metros 00 centímetros y 75 metros, lindando con la fracción 3 Camino Departamental de la Cuchilla de Dionisio de por medio; al Sureste, 5 tramos de recta que miden 160 metros 10 centímetros, 177 metros, 134 metros 50 centímetros, 214 metros 60 centímetros y 127 metros 20 centímetros, lindando con parte de campos de Adair Barceló y Ramón Bentancur; al Sur, 844 metros 80 centímetros tomados hasta el límite de la Rivera con la Cañada del Cerro del Saltadero y al Norte 428 metros 70 centímetros lindando con la fracción 5; todas del mismo plano.- ii) Fracción 5, se compone de una superficie de trece hectáreas siete mil trescientos cuatro metros (13 has 7304 mts) que se deslinda: al Noreste, frente a Camino Departamental de la Cuchilla de Dionisio en 3 rectas de 83 metros 60 centímetros, 215 metros 40 centímetros y 125 metros 80 centímetros, que la separan de los predios de Juana Márquez, Indalesia Acuña, Balbina Acuña y parte de la fracción 2; al Sur,

539 metros 70 centímetros lindando con la fracción 4, hoy padrón 816, Cañada del Cerro del Saltadero y parte del campo de Santiago V. Rodríguez; al Suroeste, 250 metros lindando con parte de los campos de Santiago V. Rodríguez y Hermógenes Rodríguez y al Norte 428 metros 22 centímetros limitando con la fracción 6 del mismo plano, hoy padrón 5.936.- Superficie total del padrón 816 es de 128 Hectáreas 8006 metros. Dicho bien lo hubo CEMENTOS ARTIGAS SA por título compraventa y modo tradición de los cónyuges entre sí en únicas nupcias Norberto Eduardo Paiva Pereira y Anabella Caetano Olascuaga, según escritura autorizada por el suscrito Escribano el 19 de agosto de 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Treinta y Tres con el número 1294, el 31 de agosto siguiente. b) dos fracciones de campo y demás mejoras que le acceden, ubicadas en el departamento de Treinta y Tres, cuarta sección catastral, zona rural, empadronadas con los números diez mil sesenta y dos (10.072) y diez mil setenta y tres (10.073), antes padrón en mayor área número 1213, señaladas con los números uno y dos respectivamente en el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Marianella Méndez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres el 16 de diciembre der 2011 con el número 9529, según el cual constan de la superficie y deslindes que a continuación se establecen: a) **Padrón diez mil setenta y dos (10.072):** superficie ciento cincuenta y cuatro hectáreas seis mil setecientos ochenta y tres metros (154 has 6783 mts), que lindan: Al Este línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos que miden 96.1 metros, 297.8 metros, 90.4 metros, 119 metros, de frente a Camino Vecinal a Ruta número 8 de 17 metros de ancho, que lo separa de la fracción 2, del mismo plano; al Sureste 1940.2 metros lindando con los padrones 6630 y 1125; al Oeste Cañada del Saltadero y parte del padrón 5951; al Norte línea quebrada compuesta por seis tramos rectos



# Fm N° 153167



ESC. SERGIO ONIL UMPIERREZ CELIO - 13329/6

que miden 492.5, 399.1, 344.0, 135.6, 101.6 y 335.7 lindando con padrón 816 y padrón 10.028.- b) **Padrón diez mil setenta y tres (10.073)**: Superficie: 18 hectáreas 784 metros, que lindan: al Oeste línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos que miden 124.0 metros, 81.7 metros, 288.3 metros y 83.9 metros de frente a camino vecinal a Ruta número 8 de 17 metros de ancho, que lo separa de la fracción 1 del mismo plano, al Noreste línea quebrada compuesta por cuatro tramos rectos que miden 25.7 metros, 57.4 metros, 526.1 metros, 86.6 metros de frente a camino departamental de 27 metros de ancho, al Sureste 661.7 metros lindando con el padrón 1145.- Dichos inmuebles los hubo CEMENTOS ARTIGAS SA por título compraventa y modo tradición de Ricardo Silvera Machado, divorciado de sus únicas nupcias con María Flores, Fermina Esther Cor Cardozo, viuda de sus únicas nupcias con Adasil Silvera, Ethel Rosanna Cespedes Silvera, casada en segundas nupcias con Marcelo Mederos, y María Virginia Céspedes Silvera, según escritura autorizada por la Escribana Maria Eugenia Camacho Quinteros en Montevideo el 1 de noviembre de 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Treinta y Tres el 08 de noviembre de 2011 con el número 1668. **EN FE DE ELLO** a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante oficinas públicas y/o privadas, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el tres de octubre de dos mil diecisiete.-

\$ 307.00  
 078642

**ANCEL OFICIAL**  
 Título: .....  
 Montario: \$ .....  
 No. Not.: S .....  
 No. Gremial: S .....

*Sergio Umierrez Celio*  
 SERGIO UMPIERREZ CELIO  
 ESCRIBANO PUBLICO





# ANEXO E



**Fm N° 153165**

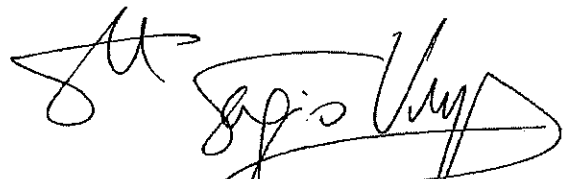
ESC. SERGIO ONIL UMPIERREZ CELIO - 13329/6

**SERGIO UMPIERREZ CELIO, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE:** D) Según documentación que tuve a la vista resulta que la sociedad **“MONDELLO S.A.”** inscrita en el RUT de la Dirección General Impositiva con el número 21 5387370014 es propietaria de los siguientes bienes inmuebles: a) fracción de campo con sus mejoras empadronada con el número 5.937, sito en el departamento de Treinta y Tres, cuarta sección catastral, el cual se mensura de acuerdo al plano del Agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en Catastro el primero de abril de 1970 con el número 3345, con una superficie de 200 hectáreas 8736 metros y se deslinda: al Noreste, el Arroyo Otazo, al Este, 3 tramos rectos de 600 metros 20 centímetros; 730 metros 30 centímetros y 516 metros 20 centímetros lindando los dos primeros con la fracción 7 del mismo plano y el último con parte de propiedad de la sucesión de Ramón Javier y al Noroeste, 1.183 metros 20 centímetros lindando con parte de la propiedad de Secundino Alfaro.- b) fracción de campo con sus mejoras empadronada con el número 5.938, sito en el departamento de Treinta y Tres, cuarta sección catastral, el cual se mensura de acuerdo al plano del Agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en Catastro el primero de abril de 1970 con el número 3345, con una superficie de 176 hectáreas 4.235 metros, y se deslinda: al Suroeste, dos tramos rectos que miden 132 metros 80 centímetros y 14 metros, respectivamente, de frente a Camino Departamental de la Cuchilla de Dionisio, que lo separa de parte de la fracción 5 del mismo plano; al Noreste, 248 metros lindando con propiedad de Balbina Acuña, al Suroeste, 491 metros 30 centímetros, lindando con propiedades de Balbina Acuña, Indalecia Acuña y Juana Márquez; al Noroeste, 173 metros lindando con propiedad de Juana Márquez; al Suroeste, 4 tramos rectos que miden 236 metros, 116 metros, 267 metros 80 centímetros y 348 metros de frente a Camino Departamental de la Cuchilla de Dionisio que los separa, a los tres primeros de

la fracción 6 del mismo plano y al último de la propiedad de Aníbal Bentos, al Noroeste, 1.387 metros 20 centímetros lindando con propiedad de la Sucesión de Ramón Javier; al Noreste, 1.050 metros 20 centímetros lindando con parte de la fracción 1 del mismo plano; al Sureste 302 metros 20 centímetros lindando con propiedad de la Sucesión de Ramón Javier; al Noreste 104 metros 50 centímetros lindando con la propiedad de Ramón Javier; al Sureste 274 metros 80 centímetros lindando con la propiedad de la Sucesión de Ramón Javier; al Suroeste, 109 metros 80 centímetros lindando con parte de la fracción 3 del mismo plano y al Sureste 978 metros 40 centímetros lindando con la fracción 3 del mismo plano y c) fracción de campo con sus mejoras empadronada con el número 5.934, que se señala como la fracción 7 en el plano de mensura del Agrimensor Varela antes citado, consta de una superficie de 53 hectáreas 9.292 metros y se deslinda: al Norte, el Arroyo Otazo; al Sureste, 1.189 metros lindando con la propiedad de Sucesión de Ramón Javier; al Suroeste, 730 metros 30 centímetros y al Noroeste, 600 metros 20 centímetros lindando con parte de la fracción 1 del mismo plano.- Dichos bienes los hubo "MONDELLO S.A." por título compraventa y modo tradición de "WEYERHAEUSER URUGUAY SA", por escritura que el 28 de abril de 2011 autorizó la Escribana María Eugenia Camacho Quinteros, inscrita en el citado Registro de la Propiedad Inmueble de Treinta y Tres con el número 638, el 12 de mayo 2011.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante oficinas públicas y privadas, extendiendo el presente que sello, signò y firmo, en Montevideo, el tres de octubre de dos mil diecisiete.-

307,00  
0786421

ARANCEL 0  
Artículo: .....  
Honorario: \$ .....  
Mont. Not.: \$ .....  
Fdo. Gremial: \$ .....

  
SERGIO UMPERREZ CEJUDO  
ESCRIBANO PUBLICO